

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

AVISO DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, convoca a las personas interesadas en el proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA PARA LAS SALAS 1, 2 Y 4 DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ Y LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PLENO DE TODOS SUS ESPACIOS, COMPONENTES TECNOLÓGICOS, ACÚSTICOS Y AUDIOVISUALES.**

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

DIRECCION, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD

DIRECCION: Carrera 8 No 15-46 Bogotá D.C. Oficina de Correspondencia.

TELEFONO: 3795750

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: A través de la plataforma SECOP II.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de este contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite para presentar propuesta será la indicada en el cronograma del presente proceso.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

1. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea a través de una propuesta única de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o a través de varias propuestas siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
2. El Proponente deberá presentar su propuesta y resolver el cuestionario planteado en el pliego de condiciones electrónico
3. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a la plataforma transaccional del SECOP II de tal manera que asegure responda el cuestionario planteado en el pliego de condiciones electrónico, y cargar los anexos de su propuesta que se exigen.
4. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública, si los términos de ella se amplían, se entenderá

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

prorrogada la vigencia de la propuesta.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/cTE (\$4.517.793.924) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2898	3-3-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$340.000.000
2897			\$4.177.793.924

4. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

De conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	33	SI
COSTA RICA		NO	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		NO	SI	33	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	38, 48	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO APLICA	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria del proceso y el cierre para presentar ofertas, no podrá ser inferior a 30 días calendario.

A su vez, el IDARTES aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a ello, dando a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los servicios colombianos.

5. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a Mipymes, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la ponderación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del pliego de condiciones y anexar los documentos a que haya lugar.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDARTES.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal o por la Persona Natural.

El FORMATO “Carta de presentación de la Propuesta” proporcionado por el Idartes, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDARTES.

5. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos no tendrá puntaje alguno, pero tendrá como resultado el estado de **HABILITADO o NO HABILITADO** según el caso. Los documentos y factores corresponden a los que se detallan y explican a continuación:

5.1. Documentos para Persona Jurídica:

a) Carta de presentación de la propuesta. Se debe presentar según el modelo suministrado por el Idartes y deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. Este formato proporcionado por el IDARTES, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente; por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Idartes.

b) Certificación de cumplimiento del pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Este documento debe ser suscrito por el revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley,

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

y debe acreditar el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

c) Garantía de seriedad del ofrecimiento. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal. De conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento.

e) Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio. Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que decidan participar en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), deberán acreditar su existencia mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto documento que haga sus veces en el respectivo país de origen, expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste que su objeto social está relacionado con: **DISEÑO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN, VENTA, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y VIDEO ESPECIALIZADOS.**

Así mismo, deberá acreditar una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

f) Fotocopia de la libreta militar. El proponente deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida junto con el denuncia.

g) Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN. El documento debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

h) Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal)*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

j) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal)*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.

k) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal)*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

l) Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital*. Con la propuesta se allegará el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

m) Formato único de hoja de vida para persona jurídica -Formato DAFP. El proponente deberá adjuntar el documento firmado e indicar la capacidad para contratar o el valor por el cual se encuentra autorizado, en caso de que se requiera dicha autorización. La información de experiencia que el proponente relacione en dicho formato, deberá acreditarla anexando las respectivas certificaciones.

***NOTA 1:** En los casos que aplique, serán verificados directamente por la entidad en aras de la simplicidad y el cumplimiento de la Ley 962 de 2005 (Ley Antitrámites), sin perjuicio de los efectos que acarrearán estar incurso en alguna de las sanciones previstas.

NOTA 2: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

5.2 Documentos Para persona natural:

a) Carta de presentación de la propuesta. Se debe presentar según el modelo suministrado por el Idartes debidamente firmada. Este formato proporcionado por el Idartes, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente; por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Idartes.

b) Planilla del pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Este documento debe ser suscrito y debe acreditar el pago de los aportes realizados en el mes anterior a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección. Las personas naturales propietarias de establecimiento de comercio, deberán anexar el certificado de pago de la(s) planilla(s) correspondiente al mes en que presenta la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

c) Garantía de seriedad del ofrecimiento. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

d) Fotocopia del documento de identidad. De conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

e) Certificado de matrícula del establecimiento de comercio. Se debe entregar en caso de tener establecimiento de comercio. El proponente (Nacional o Extranjero) deberá acreditar su objeto social, mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia), con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que su objeto social está relacionado con: **DISEÑO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN, VENTA, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y VIDEO ESPECIALIZADOS.**

f) Fotocopia de la libreta militar. El proponente deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar si es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida junto con el denuncia.

g) Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN. El documento debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

h) Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá. Las empresas que realicen sus actividades fuera de Bogotá deberán adjuntar comunicación firmada por el representante legal indicando que esta condición no les aplica.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

j) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 calendario días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.

k) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

l) Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital*. Se allegará con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

del proceso de contratación.

m) Formato único de hoja de vida para persona jurídica -Formato DAFF. El proponente deberá adjuntar el documento firmado e indicar la capacidad para contratar o el valor por el cual se encuentra autorizado, en caso de que se requiera dicha autorización. La información de experiencia que el proponente relacione en dicho formato, deberá acreditarla anexando las respectivas certificaciones.

NOTA 1: En los casos que aplique, serán verificados directamente por la entidad en aras de la simplicidad y el cumplimiento de la Ley 962 de 2005, el Decreto-ley 019 de 2012 y Decreto 1150 de 1995, sin perjuicio de los efectos que acarreen estar incurso en alguna de las sanciones previstas.

NOTA 2: La entidad verificará que el proponente, persona natural se encuentra al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

6.1.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- **Prórroga.** En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, tendrá validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.
- **Modificaciones.** No se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- **Objeto social.** Si el objeto social del proponente contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción del mismo, para determinar si corresponde al objeto del presente proceso.
- **Sobre personas jurídicas extranjeras.** Se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables. Toda persona jurídica privada extranjera, que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el Título VIII “De las Sociedades Extranjeras”, artículos 471 y 474 del Código de Comercio, desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá tener una sucursal en el país o acreditar la situación como se indica a continuación, acorde con lo siguiente:

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. En todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia,

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia en caso de que así se requiera de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). En caso de que se requiera, por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según que dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, **NO PODRÁN PARTICIPAR** en este proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal).

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información: 1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. 2. Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato. 3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. 4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos solicitados. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, y deben presentarlos en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Documentos otorgados en el Exterior: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

En Sentencia calendada 24 de junio de 2015, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dentro del expediente N° 38573 Radicación 25000232600020060173601, Consejero Ponente (E) Hernán Andrade Rincón, mediante la cual se resuelve recurso de Apelación en proceso de Acción Contractual tramitado en primera instancia ante la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; en la cual se sienta Jurisprudencia en materia de la obligatoriedad de legalizar el apostille de documentos expedidos en el exterior, particularmente los que son objeto de ponderación en el proceso licitatorio.

De acuerdo con lo anterior considera necesario el Idartes tener en cuenta en el presente proceso licitatorio lo allí indicado: *“A lo impuesto se impone agregar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, al procedimiento de selección de la Administración Pública le serán aplicables, en cuanto resulten compatibles, las normas y procedimientos que rigen la función administrativa y, en ausencia de estas, se acudirá a las normas contenidas en el Código de Procedimiento Civil, codificación que en su artículo 259, a su turno señalaba que para que un documento público otorgado en el extranjero tuviera vocación probatoria en este país “... deberán presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente diplomático de la República, y en su defecto por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de éste por el cónsul colombiano”.*

Finalmente debe destacarse que en la Convención suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 e incorporada al ordenamiento positivo colombiano mediante la Ley 455 de 1998, se previó la posibilidad de sustituir la legalización de documentos otorgados en el extranjero por el de apostille

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

correspondiente.

Así las cosas, del recuento normativo que acaba de consignarse, se impone colegir que la Administración Pública, por disposición legal expresa, se encuentra facultada para exigir de manera perentoria que los documentos públicos otorgados en el extranjero que se pretendan hacer valer dentro de un procedimiento de selección, reúnan los requisitos de autenticidad previstos en las normas nacionales a efectos de valorar su contenido. Ahora bien, la jurisprudencia de esta Corporación, en casos similares a los que ocupa la atención de la Sala, en los que concurren elementos coincidentes tales como la necesidad de presentar dentro de un procedimiento de selección documentos otorgados en el exterior, debidamente apostillados, antes del cierre de la licitación, la imposibilidad de valorar su contenido para efectos de otorgar puntaje sin el lleno de este requisito y la inviabilidad de requerirlos con posterioridad al fenecimiento del término previsto para presentar las propuestas, ha sostenido: “Nótese que la disposición transcrita exige a quien pretenda obtener que un documento de cualquier índole –público o privado– tenga efectos probatorios en territorio colombiano, observar unos presupuestos que no constituyen meros formalismos, sino que se trata del procedimiento que el Legislador ha consagrado para que una pieza documental que no ha sido producida u otorgada en Colombia, pueda ser valorada en este país con un mínimo de garantías para la seguridad jurídica y para los derechos e intereses de los intervinientes en el tráfico jurídico; se trata, por lo demás, de una norma que impacta el régimen de valoración de los medios de prueba, que mal podría ser desconocida en las actuaciones administrativas de naturaleza contractual, pues con ello los funcionarios intervinientes podrían ver comprometida su responsabilidad individual, a voces de lo dispuesto por el artículo 6 constitucional. “(negrilla y subraya fuera de texto).

APOSTILLA: Se deben apostillar los documentos, cuando en el país donde surtirá efectos, es parte de la Convención de La Haya de 1961.

LEGALIZACIÓN: Se deben legalizar los documentos, cuando en el país donde surtirá efectos, no hace parte de la Convención de La Haya de 1961.

De conformidad con el artículo 10° de la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, el procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia es el siguiente:

- “(…)1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.

8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.

9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co.” Asimismo, de conformidad con el artículo 11° de la Resolución en cita, el procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del País amigo, es el siguiente:

“(…)1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.

2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado que tenga relaciones diplomáticas con Colombia, que avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

3. Presentar el documento debidamente legalizado ante la entidad extranjera designada para los trámites de legalización del país amigo.

4. Presentar el documento ante el consulado colombiano en el país amigo, para avalar la firma ante la entidad extranjera designada para los trámites de legalización.

5. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano, ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero, al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.(…)”.

- **Reciprocidad.** En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que contenga lo siguiente: lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del Tratado, objeto del Tratado, vigencia del Tratado y proceso de selección al cual va dirigido.

- **Autorización.** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad, consorcio o unión temporal. La

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la diligencia de cierre del presente proceso.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

- **Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (Anexo “DOCUMENTO CONSORCIAL”, o “UNION TEMPORAL”).

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Idartes, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Así mismo cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito al momento de presentar la oferta, so pena del rechazo de la propuesta.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal **deberán tener en cuenta que:**

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

b) Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes estén relacionados con el objeto del proceso de contratación.

c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del Idartes, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

d) El Idartes no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Idartes.

g) En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, salvo que el Idartes lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

- Propuesta por intermedio de un representante. Si el proponente participa en el proceso de selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

6. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mayor (>) o igual (=) a 1.9
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Menor (<) o igual (=) al 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Mayor (>) o igual (=) a 3 veces el valor de los intereses pagados

6.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{patrimonio}}$	Mayor (>) o igual (=) al 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{activo total}}$	Mayor (>) o igual (=) al 2 %

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

NOTA 3: Los proponentes que no tengan obligaciones financieras, respecto del indicador “Razón de cobertura de intereses”, quedarán habilitados en el presente proceso de Selección, si cumplen con los demás requisitos habilitantes.

6. 3 Fotocopia del Registro Identificación Tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto distrital 807 de 1993, modificado por el Decreto distrital 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro del mes siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

6.4 Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2017. En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal o consorcios, la capacidad financiera se obtendrá aplicando lo establecido en los numerales IV y V del Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar los requisitos mínimos, así:

UNIÓN TEMPORAL: Debido a que en la unión temporal, cada integrante responde a prorrata de su participación y ninguno es solidario por la responsabilidad que le corresponde a otro integrante según su participación, lo que hace que los intereses individuales de cada integrante estén mucho más protegidos que en el consorcio, por lo anterior se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, aplicando la siguiente fórmula:

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

CONSORCIOS: Dado que, en el consorcio todos los consorciados responden solidariamente por los incumplimiento y perjuicios que causaren a terceros, por tal razón se aplicará la suma de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, aplicando la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio). El y los proponentes plurales (unión temporal, consorcio) quedará habilitado si el resultado de cada indicador cumple con lo exigido en el pliego de condiciones.

7. FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos técnicos no tendrá puntaje alguno, pero tendrá como resultado el estado de **HABILITADO o NO HABILITADO** según el caso. La verificación técnica de la propuesta corresponderá al comité técnico.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación, convocados por las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

7.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Conforme a la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad establecerá como requisito habilitante la experiencia inscrita en el RUP, la cual deberá cumplir obligatoriamente con los TRES (3) primeros niveles de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (CLASE) a continuación relacionados, los cuales serán verificados por el IDARTES:

CÓDIGO UNSPC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
45111600	Proyectores y suministros
52161500	Equipos audiovisuales

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

52161600	Accesorios de equipo audiovisual
45111800	Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
43222600	Equipos de servicio de red
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
39112000	Proyectores móviles
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios

La experiencia que se pretenda acreditar será verificada en el correspondiente RUP expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 y en firme a la fecha del vencimiento del traslado del informe de evaluación.

La verificación de la experiencia para el presente proceso, será tomada de la contenida en el RUP; para lo cual, la entidad verificará que en la experiencia reportada se encuentren **por lo menos cuatro (4) de los códigos solicitados, dentro de los cuales será obligatorio el código 45111800 - Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.**

Se procederá a efectuar la sumatoria de los SMMLV o los valores dados en pesos colombianos para cada contrato, a efectos que la sumatoria sea **por valor igual o superior al 150% del presupuesto oficial,** cuyos objetos sean referentes a temas relacionados con ***DISEÑO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN, VENTA, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y VIDEO ESPECIALIZADOS***

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar experiencia en uno o más contratos ejecutados, en **por lo menos cuatro (4) de los códigos solicitados, dentro de los cuales será obligatorio el código 45111800 - Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores,** del Clasificador de Bienes y Servicios anteriormente relacionados. En todo caso la Experiencia Total del consorcio o unión temporal será la sumatoria de la experiencia que señale cada uno de sus integrantes, cuyo objeto sea referente a temas relacionados con: ***DISEÑO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN, VENTA, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y VIDEO ESPECIALIZADOS.***

Para efectos de la valoración de la experiencia, además de la inscripción en el RUP, se deberá presentar certificaciones de cada uno de los contratos ejecutados y relacionados tanto en el RUP, como en la hoja de vida de la función pública; lo anterior, en aras de poder establecer que el objeto de los contratos reportados en el RUP y en la hoja de vida de la función pública, guarde relación con el objeto del proceso en desarrollo, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista.

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (indicar día, mes, año).
- Tiempo de suspensión (en caso que aplique, indicar día, mes, año en la fecha de inicio y finalización).
- Fecha de terminación (indicar día, mes, año).
- Teléfono de la entidad contratante.
- Nombre y cargo de quien certifica.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. La verificación de las certificaciones de experiencia no tienen puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos del pliego de condiciones.

7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá haber estado involucrados como mínimo en 2 proyectos de equipamiento de escenarios artísticos en donde hayan sido requeridas adecuaciones electroacústicas, suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de sistemas de proyección digital y sonido envolvente, y 1 proyecto de integración tecnológica en equipamientos especializados. Los tres proyectos deben sumar un **valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial** para lo cual debe aportar las certificaciones correspondientes que den cuenta del requisito solicitado. También deben estar relacionados tanto en el RUP, como en la hoja de vida de la función pública.

NOTA: La experiencia específica debe hacer parte de la experiencia total requerida en el presente proceso; es decir, la sumatoria de la experiencia del oferente deberá en todo caso ser equivalente al 150% del valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (indicar día, mes, año).
- Tiempo de suspensión (en caso que aplique, indicar día, mes, año en la fecha de inicio y finalización).
- Fecha de terminación (indicar día, mes, año).
- Teléfono de la entidad contratante.
- Nombre y cargo de quien certifica.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, entre los integrantes del mismo se deberá acreditar que han estado involucrados como mínimo en 2 proyectos de equipamiento de escenarios artísticos en donde hayan sido requeridas adecuaciones electroacústicas, suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de sistemas de proyección digital y sonido envolvente, y 1 proyecto de integración tecnológica en equipamientos especializados. Los tres proyectos deben sumar un **valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial** para lo cual debe aportar las

17

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

certificaciones correspondientes que den cuenta del requisito solicitado. También deben estar relacionados tanto en el RUP, como en la hoja de vida de la función pública.

NOTA: La experiencia específica debe hacer parte de la experiencia total requerida en el presente proceso; es decir, la sumatoria de la experiencia del oferente deberá en todo caso ser equivalente al 150% del valor del presupuesto oficial.

7.3. EQUIPO TÉCNICO

El proponente debe presentar documento, firmado por el representante legal de la empresa que contenga los perfiles que desempeñarán el contrato y las hojas de vida del personal que realizará los procesos de instalación y las certificaciones de capacitación para su respectiva aprobación.

PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Coordinador del proyecto / Jefe de Diseños	Profesional en ingeniería, ingeniería de diseño, ingeniería de sonido o afines.	50%	1
	<u>Experiencia General:</u> Acreditar experiencia de siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.		
	<u>Experiencia Específica:</u> Acreditar participación en tres (3) proyectos ejecutados en Colombia como Director de Proyectos de infraestructura audiovisual, sonido, acusticidad y sistemas de telecomunicaciones.		
Profesional /Técnico	Profesional o técnico eléctrico, de sonido, electrónico, mecatrónico o afines.	100%	1
	<u>Experiencia General:</u> Acreditar experiencia de dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula como técnico o tecnólogo.		
	<u>Experiencia Específica:</u> Acreditar participación en un (1) proyecto de infraestructura audiovisual, sonido, acusticidad y sistemas de telecomunicaciones.		
Profesional en Ingeniería de Sonido	Profesional en ingeniería de sonido.	50%	1
	<u>Experiencia General:</u> Acreditar experiencia de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
	<u>Experiencia Específica:</u> Acreditar participación en dos (2) proyectos de infraestructura audiovisual, sonido, acusticidad y sistemas de telecomunicaciones.		
Profesional en Sistemas	Profesional en Ingeniería de sistemas.	50%	1
	<u>Experiencia General:</u> Acreditar experiencia de tres (3) años o más a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
	<u>Experiencia Específica:</u> Acreditar participación en dos (2) proyectos de interconectividad y puesta en funcionamiento de escenarios o equipamientos culturales.		
Profesional estructural	Profesional en Ingeniería estructural	50%	1
	<u>Experiencia General:</u> Acreditar experiencia de tres (5) años o más a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
	<u>Experiencia Específica:</u> Acreditar participación en dos (2) proyectos de infraestructura audiovisual, sonido, acusticidad y sistemas de telecomunicaciones.		

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN	CANTIDAD
TOTAL			5

Nota 1: El Interventor del contrato podrá solicitar el cambio del personal que no se ajuste a la necesidad del servicio, y el contratista deberá facilitar el reemplazo de personal con la idoneidad requerida y a la mayor brevedad posible.

7.4. TRABAJO EN ALTURAS

Allegar certificaciones que acrediten la competencia laboral de protección contra caídas de los trabajadores que van a desarrollar labores de trabajo en alturas en la ejecución del contrato; certificación que otorga un organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad dando cumplimiento a las obligaciones consignadas en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo, la Ley 1562 de 1994 y el Documento Complementario 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 por los cuales se establecen consideraciones frente al sistema de riesgos laborales y el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

El trabajador debe contar con los elementos de seguridad necesarios como son, cascos de resistencia, gafas de seguridad, protección auditiva si es necesaria, ropa de trabajo de acuerdo a los factores de riesgo y condiciones climáticas

Se deben implementar medidas de protección para advertir o evitar la caída cuando el trabajador realice trabajos de alturas. Los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas se seleccionarán tomando en cuenta en factores de cuenta previsible o no previsible propios de la tarea y sus características tales como la existencia de roturas en estructuras, condiciones atmosféricas, presencia de sustancias químicas, espacios confinados, posibilidad de incendios o explosiones, contactos eléctricos, superficies calientes o abrasivas.

Entre las medidas activas se encuentran los puntos de anclaje fijo, mecanismos de anclaje, líneas de vida, conectores, arnés cuerpo completo.

También se debe tener en cuenta medidas pasivas de protección para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, dentro de las principales medidas de este tipo está la red de seguridad para detención de caídas.

Se debe delimitar la zona de peligro de caída de personas a esta mediante restricciones a la misma o controles de acceso.

Es obligatoria esta medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caídas de personas y objetos. La señalización debe estar visible a cualquier persona instalada a un máximo de 2 metros de distancia entre si sobre el plano horizontal y a una altura de fácil visualización cumpliendo con la reglamentación vigente.

“...ARTÍCULO 2.2.4.6.28. Contratación. *El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.*

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

- 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;*
- 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas;*
- 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;*
- 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;*
- 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y*
- 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.*

PARÁGRAFO. *Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo.*

(Decreto 1443 de 2014, art. [28](#))...

7.5. POLÍTICA DE SEGURIDAD AMBIENTAL

El proponente debe presentar documento, firmado por el representante legal de la empresa que contenga la descripción de la política de seguridad ambiental de la empresa.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN: PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES - FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de la ponderación de los componentes de

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

calidad y precio de la propuesta, la cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Antes de tal procedimiento, se efectuará verificación respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, que de estar conforme a lo exigido se entenderá como factor HABILITANTE de la propuesta, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en estos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de ponderación.

Únicamente se ponderarán los factores de **CALIDAD, PRECIO, INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de aquellas propuestas que cumplan con la verificación de requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adjudicará al ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas y se aplicará un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”*, y el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, *“Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”*.

La ponderación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	CALIDAD	60%
2	PRECIO	29%
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003	10%
4	INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018	1%
TOTAL		100%

8.1 FACTOR CALIDAD (60%): Este factor de calidad se encuentra dividido en categorías:

A. Garantías extendidas por defectos de fabricación: Se otorgará un porcentaje máximo del 30% al proponente que ofrezca en su propuesta garantía extendida individualmente a cada equipo dotado y globalmente a los sistemas instalados comprendido tanto el funcionamiento adecuado del sistema, así como todos y cada uno de sus componentes, conforme con los siguientes rangos:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
-------------	------------

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

La propuesta que ofrezca una garantía extendida a 4 años adicionales a lo mínimo requerido para toda la dotación tecnológica sin costo para la entidad.	40%
La propuesta que ofrezca una garantía extendida a 3 años adicionales a lo mínimo requerido para toda la dotación tecnológica sin costo para la entidad.	30%
La propuesta que ofrezca una garantía extendida a 2 años adicionales a lo mínimo requerido para toda la dotación tecnológica sin costo para la entidad.	20%
La propuesta que ofrezca una garantía extendida a 1 año adicional a lo mínimo requerido para toda la dotación tecnológica sin costo para la entidad.	10%

Nota: El proponente debe seleccionar una única opción.

- B. Oferta de equipos con características técnicas superiores a las mínimas requeridas:** Se otorgará un porcentaje máximo de 30% al proponente que ofrezca en su propuesta equipos con características técnicas superiores a las mínimas requeridas, conforme con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La propuesta que ofrezca una capacidad de brillo de 10.000 lúmenes en los proyectores, ítem 2 de las salas 1 y 2 sin costo para la entidad	40%
La propuesta que ofrezca Cámaras para registro y transmisión con calidad de video de 2K, ítem 4 sala 2 y 3, ítem 3 sala 4 y conserve la compatibilidad con la infraestructura existente y los equipos adquiridos e instalados entre sí.	30%
La propuesta que ofrezca un administrador de contenidos en vivo, ítem 21 sala 4, con resolución de entrada de hasta 2K y conserve la compatibilidad con la infraestructura existente y los equipos adquiridos e instalados entre sí.	30%

Nota: El proponente puede seleccionar más de una opción.

- C. Mantenimiento anual:** Se otorgará un porcentaje máximo de 20% al proponente que ofrezca un servicio de mantenimiento anual incluyendo consumibles sin costo adicional, conforme con los siguientes rangos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La propuesta que ofrezca servicio de mantenimiento preventivo	50%

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

semestralmente durante tres años consecutivos	
La propuesta que ofrezca servicio de mantenimiento preventivo semestralmente durante dos años consecutivos	30%
La propuesta que ofrezca servicio de mantenimiento preventivo semestralmente durante el año siguiente a la instalación	20%

Nota: El proponente debe seleccionar una única opción.

- D. Horas adicionales de capacitación en operación y mantenimiento de los proyectores digitales:** Se otorgará un puntaje máximo de 10% al proponente que ofrezca en su propuesta horas adicionales de capacitación, conforme con los siguientes rangos

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La propuesta que ofrezca 20 horas adicionales de capacitación sobre operación, configuración, manejo y cuidado de los proyectores y las características de la proyección y el sistema de sonido, adicionales a lo mínimo, sin costo para la entidad	40%
La propuesta que ofrezca 16 horas adicionales de capacitación sobre operación, configuración, manejo y cuidado de los proyectores y las características de la proyección y el sistema de sonido adicionales a lo mínimo, sin costo para la entidad	30%
La propuesta que ofrezca 8 horas adicionales de capacitación sobre operación, configuración, manejo y cuidado de los proyectores y las características de la proyección y el sistema de sonido adicionales a lo mínimo, sin costo para la entidad	20%
La propuesta que ofrezca 4 horas adicionales de capacitación sobre operación, configuración, manejo y cuidado de los proyectores y las características de la proyección y el sistema de sonido adicionales a lo mínimo, sin costo para la entidad	10%

Nota: El proponente debe seleccionar una única opción.

- E. Dotación adicional:** Se otorgará un puntaje máximo de 10% a la propuesta que ofrezca artículos adicionales sin costo para la entidad conforme con los siguientes rangos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
-------------	---------

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

El proponente que oferte un sistema Nas externo de 5TB o superior con memoria de sistema de 2GHZ, DDR3. Por conectividad USB	40%
El proponente que oferte 2 Micrófonos adicionales con las mismas especificaciones técnicas del ítem 6 sala 4, micrófonos inalámbricos de diadema.	30%
El proponente que oferte 3 luces adicionales con las mismas especificaciones técnicas del ítem 15 sala 4, luces tarima	30%

Nota: El proponente puede seleccionar más de una opción.

8.2. FACTOR PRECIO: 29%

Para la asignación del porcentaje, se verificarán las siguientes condiciones:

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje en el factor precio.

Teniendo en cuenta el principio de transparencia para la evaluación de las ofertas, se estableció realizar la ponderación para el factor económico mediante el método de la Media Geométrica con presupuesto oficial.

Para el cálculo de este se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Números de veces que incluye el presupuesto oficial
De 1 a 3	1 vez
De 4 a 6	2 veces
De 7 a 9	3 veces
De 10 a 12	4 veces
De 13 a 15	5 veces
.....	N

Y así sucesivamente por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

Nota 1: El valor total de la propuesta económica no puede superar valor del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

Nota 2: La evaluación económica se realizará con los valores totales propuestos (Incluido el IVA), entendido éste como el resultante de la sumatoria de los valores de los ítems que componen el Formato Anexo de propuesta técnica económica, donde el valor de cada uno de los ítems que componen el formato de propuesta económica no puede superar el valor promedio de cada ítem establecido en el estudio de mercado realizado por la Entidad so pena de ser rechazado.

Nota 3. La oferta económica no debe utilizar centavos, por lo tanto, el valor unitario de cada servicio y el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50.

Nota 4. El proponente deberá presentar su propuesta a través de la plataforma transaccional SECOP II, en conjunto con todos los documentos que hagan parte de la oferta.

8. 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)

Para la calificación de este aspecto, se asignará un porcentaje máximo de 10%, y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003 parágrafo del artículo 1º modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales disponiendo: “*Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o*

25

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad por la legislación colombiana” y el artículo 150 que indica la existencia de trato nacional así: “La entidad estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia”

El porcentaje que se asignará será el siguiente:

PORCENTAJE	CONDICIÓN
60%	Si todos los bienes y servicios que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
40%	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
0%	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el oferente deberá demostrar su contribución al apoyo de la industria nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que la prestación del servicio se efectuará con personal y material 100% nacional, o en las proporciones que lo considere.

8.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 1%

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, esto es el factor de calidad. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (precio) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

5. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL.

El IDARTES podrá adjudicar el contrato con sólo una propuesta habilitada, siempre y cuando sea favorable para la Entidad, cumpla con la verificación de requisitos habilitantes y sea objeto de ponderación.

10. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Plataforma transaccional del SECOP II.

El presente aviso se expide en Bogotá virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No 1082 de 2015, el día 04 del mes de mayo de 2018.

11. CRONOGRAMA

Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	08/10/2018 16:00
Publicación del aviso de convocatoria pública	08/10/2018 16:00
Publicación de estudios previos	08/10/2018 16:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/10/2018 16:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25/10/2018 19:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	26/10/2018 16:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/10/2018 16:00
Audiencia de asignación de Riesgos	29/10/2018 11:00

LICITACION PUBLICA N° IDARTES – LP – 011 – 2018

Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	30/10/2018 16:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/11/2018 16:00
Plazo máximo para expedir adendas	07/11/2018 17:00
Presentación de Ofertas	14/11/2018 10:00
Apertura de Ofertas	14/11/2018 10:02
Informe de presentación de Ofertas	14/11/2018 10:05
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/11/2018 19:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/11/2018 16:00
Audiencia de Adjudicación	27/11/2018 11:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/11/2018 17:00
Firma del Contrato	28/11/2018 16:00
Entrega de la garantía única de cumplimiento	30/11/2018 12:00